

(RAD (2016-00171): EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA (C.G.P. sistema oral):
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. (NIT: 800.037.800-8)
APODERADO: DRA. EMMA STEFFENS PAEZ
DEMANDADO: RUBIELA LUQUE (cc.1.101.682.431).



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE RIONEGRO SANTANDER
CÓDIGO 686154089001

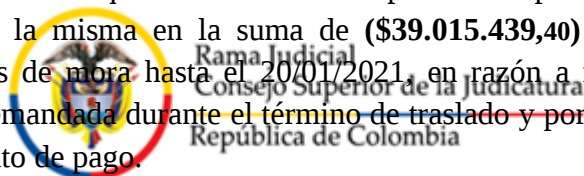
Pasan las diligencias al Despacho de la señora Juez para que decida lo que en derecho corresponda, informando que venció en silencio el término de traslado a la parte demandada de la liquidación del crédito e intereses presentada por apoderado del ejecutante. Sírvasse proveer.

Rionegro Sder, 18 de marzo de 2021.

LIBETH CAROLINA OCHOAORTIZ
Secretaria

Rionegro Sder., dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Una vez revisada la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, se resuelve **APROBAR** la misma en la suma de **(\$39.015.439,40)** la cual corresponde al capital y los intereses de mora hasta el 20/01/2021, en razón a no haber sufrido reparo alguno por la parte demandada durante el término de traslado y por encontrarse conforme a la ley y al mandamiento de pago.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MONICA ANDREA CANINI MARTINEZ
Juez (E)

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
RIONEGRO SANTANDER

Hoy, 19 de marzo de 2021 a las 8:00 a.m., se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en Estados N° 030

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ
Secretaria